



REF.: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SETECIENTOS
CUARENTA Y DOS
ADOPTADO EN SESIÓN
ORDINARIA N° 92.

DECRETO: N° 3422 //

COYHAIQUE,
17 JUN 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

El oficio N°45/2019 del Superintendente Cuerpo de Bomberos de Coyhaique, Sr. Cristian Optiz Alvarado.

➤ Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Setecientos Cuarenta y Dos:** En Coyhaique, a 12 de junio de 2019, en la sesión Ordinaria N°92, el Concejo Municipal.

Considerando:

El oficio N° 45 de fecha 05 de junio de 2019, del Superintendente Cuerpo de Bomberos de Coyhaique, Sr. Cristian Optiz Alvarado.

Que, se ha estimado pertinente acoger la propuesta de la institución en orden a destacar al Bombero señor Vicente Tureuna Alonso perteneciente a la Brigada de la Localidad de la Comuna de Coyhaique.

En sala legalmente constituida se alcanza el siguiente:

ACUERDO

OTORGAR Condecoración Municipal Al Mérito, al Capitán de Bomberos Sr. Vicente Tureuna Alonso, perteneciente a la Brigada de la Localidad de Balmaceda de la Comuna de Coyhaique, por su destacada constancia, honorabilidad y disciplina en los 14 años de vida bomberil, en el marco del Aniversario de la Institución.

El acuerdo es aprobado por los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán, por encontrarse en cometido según DA N°828 de fecha 03 de junio, en la ciudad de Santiago.

No asistió a la sesión el Concejel señor Ricardo Cantín Beyer, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 1-39115783 de fecha 06 de junio de 2019.

2° ENCARGASE a la Administración Municipal el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.

3° NOTIFÍQUESE el presente decreto, a los terceros involucrados por la Administración Municipal.



COYHAIQUE
Municipalidad

4° ANÓTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
XI PERIODO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
XI PERIODO
ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.